Palermo Huila, 27 enero de 2026.

Doctor
KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde municipal
Palermo-Huila

Ref. Presentación Propuesta

OBJETO GENERAL: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023 (ARTÍCULO 4) y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

PLAZO DE EJECUCION: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

OBLIGACIONES GENERALES:
1. Suscribir el acta de inicio del contrato, y gestionar todo trámite y documento requerido para la legalización del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones y condiciones generales del contrato.
3. Abstenerse de revelar información confidencial del municipio de la que llegare a tener conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las competencias del Municipio, que tenga carácter de reserva legal.
4. Contar con un profesional que realice las veces de coordinador, el cual no puede ser pagado con recursos de SGP salud publica
5. Informar de manera oportuna al municipio acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de las actividades contratadas.
6. Cumplir sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, y demás normas reglamentarias aplicadas par tal obligación.
7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que se deriven del objeto y del mismo y le sean oportunamente comunicadas.

OBLIGACIONES DE LA ESE: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones de LA E.S.E.:

1. Proveer todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato denominado PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD

PÚBLICA POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANA FRANCISCO DE ASIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023 (ARTÍCULO 4) y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

2. Establecer de manera concertada el cronograma para ejecución de las actividades contenidas en el Anexo Técnico PIC 2026.
3. Presentar un cronograma para el desarrollo de las actividades contempladas en el anexo técnico de manera semanal por estrategia, .
4. Cumplir con el cronograma, las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante para ejecución de las actividades contenidas en el Anexo Técnico PIC 2026; el cual incluye acciones de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Salud de las siguientes estrategias: Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud y Ámbito Laboral, Poblaciones Vulnerables, enmarcadas en el Anexo Técnico de la resolución 295 de 2023 (artículo 4) y la resolución 1597 de 2025 y demás normas concordantes,
5. Presentar informes mensuales hasta los cinco (5) días posteriores a la ejecución de cada periodo, según lo establecido en Anexo Técnico PIC 2026.
6. Tabular en los formatos establecidos por la secretaria de Salud Local y presentar en los informes mensuales, el total de personas beneficiarias en cada una de las estrategias del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, discriminadas por etnia y condición.
7. Garantizar la participación de la población mínima exigida en las actividades contenidas en cada estrategia que componen el Anexo Técnico PIC 2026
8. Garantizar la vinculación, continuidad y exclusividad del talento humano requerido para la ejecución de las acciones contempladas en Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, durante todo el tiempo que dure el convenio, consistente en: Dos Un un/a jefe de enfermería, dos Psicólogos /as, un Ingeniero/a ambiental, un/a Fisioterapeuta y tres auxiliares de enfermería o de salud.
9. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
10. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
11. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
12. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad mensual, o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
13. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí

depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

14. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
15. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

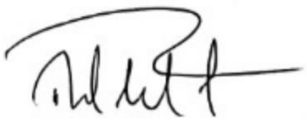
PROPUESTA ECONOMICA: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIESNTOS MIL PESOS MCTE ($296.700.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista fracciones o mensualidades vencidas teniendo en cuenta el total de las actividades desarrolladas en el periodo, según anexo técnico PIC 2026, factura por el valor ejecutado y certificación de cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, además de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, y factura.

Se debe incluir además que los pagos que se realizaran en 3 desembolsos correspondiente al 30%, así, primer desembolso a la firma del contrato, y los otros dos de manera trimestral (vencido) y un último correspondiente al 10% la liquidación del contrato

Primer desembolso	**90.000.000,00**	**febrero**
Segundo desembolso	**90.000.000,00**	**junio**
Tercer Desembolso	**90.000.000,00**	**octubre**
Liquidación del contrato	**26.700.000,00**	**diciembre**
	296.700.000,00	

Cordialmente;



RAIMUNDO LOSADA GARCIA
CC 12.145.281 de Palermo